



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL, 09 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5.214

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.-
- 4) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcadesa" Los Decretos Exentos.
- 5) El Decreto N° 1117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014, que delega en el cargo de Secretario Municipal Subrogante.-
- 8) El Decreto Exento N°585 de fecha 31 de enero de 2014, que delega en el cargo de Administrador Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
13/08/2014	Adquisición pañales Bebe	Astudillo	Estudillo	Paola	\$3.690.-
13/08/2014	Adquisición pañales Bebe	Valenzuela	Sepúlveda	Bernarda	\$5.990.-
14/08/2014	Adquisición pañales Bebe	Garrido	Cáceres	María José	\$5.990.-
14/08/2014	Adquisición pañales Bebe	Vásquez	Gatica	Sandra	\$3.690.-
14/08/2014	Aporte adquisición medicamentos	Garrido	Ruiz	Rossana	\$12.470.-
19/08/2014	Adquisición alimentos	Aravena	Muñoz	Emelina	\$13.990.-
19/08/2014	Devolución pasajes	Espinoza	Retamal	Georgina	\$4.000.-
21/08/2014	Devolución pasajes	Borin	Rojas	Paola	\$ 15.000.-
25/08/2014	Aporte examen ecotomografico	Rodríguez	Rodríguez	Fernando	\$30.000.-
25/08/2014	Aporte Examen radiológico	Olivares	Arriagada	Jeannette	\$13.950.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

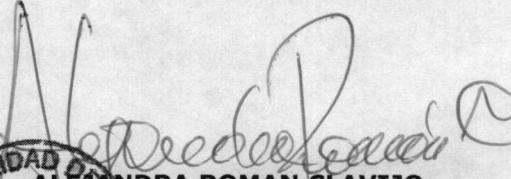
República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

26/08/2014	Devolución de pasajes	Rivero	Agurto	Valeria	\$25.000.-
26/08/2014	Devolución de pasajes	Espinoza	Montecino	Isabel	\$16.000.-
28/08/2014	Aporte adquisición de medicamento	Duran	Castillo	Donatila	\$29.790.-
28/08/2014	Aporte realización examen	Duran	Castillo	Donatila	\$20.000.-

2. ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


PRU/IDH/ARC/FPM/AM/isf.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal